

ANEXO IV: BAREMO DE MERITOS DE LOS GRUPOS DE TITULACION C Y D

BLOQUE A

El bloque A, se compone de los factores denominados «Actividad y Desempeño» y «Competencia y Dominio Profesional», dividiéndose cada uno de ellos en diversos ítems.

Los ítems referidos son evaluados por el mando, teniendo en cuenta las Ficha/s de Aportaciones a la Evaluación incluidas en la solicitud cumplimentadas por el profesional.

FACTOR ACTIVIDAD Y DESEMPEÑO: Máximo 35 puntos.

Ítems	Evaluación	Puntuación
– Desempeño y contribución a resultados.	Evalúa 5 Grados.	0-20
– Resolución de problemas.		0-15
– Orden y utilización de recursos.		

FACTOR COMPETENCIA Y DOMINIO PROFESIONAL: Máximo 50 puntos.

Ítems	Evaluación	Puntuación
– Actualización y mejora profesional.	Evalúa 5 Grados.	0-20
– Relación con el usuario y satisfacción.		0-30

BLOQUE B

De cara a la valoración de los méritos mencionados en el presente baremo, se especifica lo siguiente:

– No se considerarán como méritos aquellas actividades que formen parte del contenido propio, específico y habitual del puesto de trabajo desempeñado, siendo el Comité de Evaluación quien determine la consideración de dichas actividades.

– Se entiende como entidad organizadora de una actividad formativa o docente, aquella que ordena y gestiona la actividad pudiendo impartirla directamente o a través de otras entidades. En cualquier caso, se entenderá como entidad organizadora aquella que certifica la realización de la actividad por el asistente y/o expide las titulaciones o acreditaciones correspondientes a la misma.

– La baremación de los méritos que consideren el ámbito internacional, estatal u autonómico, será conforme a lo especificado en la documentación acreditativa o, en su defecto, se entenderá como ámbito internacional aquellos eventos cuyo ámbito de difusión abarque al menos cuatro países y ámbito estatal aquellos eventos cuyo ámbito de difusión abarque un único país (autonomía o territorio del mismo).

– Los méritos que contemplan una limitación máxima temporal en cuanto a su cómputo, se entienden referidos a cada convocatoria en la que el profesional participe.

FACTOR FORMACIÓN.

En este apartado se valorará la formación realizada, siempre que no forme parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

Sólo se considerará la formación continua, organizada y certificada por las entidades siguientes:

- Universidades y Escuelas Universitarias.
- Centros docentes públicos (incluyendo los concertados cuando expidan títulos oficiales).
- Organismos y Centros Sanitarios del SNS o Sistemas de Salud correspondientes a la UE.
- Entidades y organismos de la Administración.
- Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y Asociaciones Profesionales.

– Cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por las distintas Administraciones públicas del Estado.

Las actividades formativas se puntuarán en función de los créditos de que dispongan, siempre y cuando éstos sean:

- Créditos de Universidades Estatales.
- Créditos Europeos-ECTS (equivalentes a 2,5 Créditos universitarios).
- Créditos de la Comisión de Formación Continuada.

En el caso de que la actividad carezca de este tipo de créditos se puntuará según las horas de formación recibida (quedando excluidas aquellas horas de realización de prácticas o estancias en organizaciones que pudieran ser requeridas para la obtención de la titulación o acreditación correspondiente).

Titulación y Formación Continua:

Se entenderá como formación continua aquellas actividades formativas destinadas a mantener, aumentar o mejorar la competencia profesional una vez obtenida la titulación básica o la especialidad correspondiente; Cursos, Seminarios, Talleres, etc...

Las actividades que no especifiquen créditos ni horas, serán puntuadas por días lectivos, caso de estar adecuadamente certificados. A las actividades que no especifiquen créditos, horas ni días se les otorgará la puntuación equivalente a 1 día.

La formación continua no presencial se puntuará hasta un máximo de 600 horas/60 créditos en cómputo anual. Se excluye de esta limitación aquellos cursos incluidos en los programas de formación de Osakidetza.

El máximo de puntos por actividad de Formación Continua será, para la presente Convocatoria, de 25 puntos por actividad.

A partir de la próxima convocatoria ordinaria de desarrollo profesional, se aplicará un máximo de 12 puntos para cada actividad de Formación Continua de carácter presencial y un máximo de 10 puntos para cada actividad de Formación Continua de carácter no presencial, con la excepción de aquellas que tengan la consideración de programa formativo.

Titulación.

– Titulaciones académicas no requeridas para el acceso al puesto.	Licenciatura/Diplomatura.	4,5 Puntos/ Titulación.
	Técnico Superior.	3,5Puntos/ Titulación.
	Técnico (Sólo Grupo D).	2,5Puntos/ Titulación.

Acciones formativas: Cursos, Talleres, Seminarios, etc...

– Formación Presencial certificada en Créditos CFC/Créditos Universitarios/Horas/Días.	1,2 ptos/ crédito.
	0,12 ptos/ hora.
– Formación no presencial certificada en Créditos CFC/Créditos Universitarios.	0,6 ptos/día.
	0,08 ptos/ hora.
– Formación no presencial Certificada en Horas/Días.	0,4 ptos/día.
– Certificaciones IT Txartelak.	0,6 puntos/Txartela.

Reuniones científico-técnicas.

Se entenderá como tales las convocatorias o foros dirigidos expresamente a la divulgación o debate de los conocimientos específicos de una profesión o área de conocimiento entre los profesionales relacionados con la materia; congresos, jornadas, mesas redondas, simposios, etc...

Las actividades que no especifiquen créditos ni horas, serán puntuadas por días lectivos, caso de estar adecuadamente certificados. A las actividades que no especifiquen créditos, horas ni días se les otorgará la puntuación equivalente a 1 día.

Reuniones científico-técnicas (Máx. 1,5 ptos/Reunión).

– Certificada en Créditos (CFC/Universitarios).	1,2 Ptos/ crédito.
– Certificada en Horas.	0,12 Ptos/ hora.
– Certificada en Días.	0,6 Ptos/ día.

FACTOR DOCENCIA Y DIFUSION DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

Se valorarán las actividades docentes realizadas relativas a contenidos propios de la disciplina profesional y/o del puesto ejercido, así como en aquellas herramientas y técnicas vinculadas al mismo.

Sólo se considerarán las actividades docentes organizadas y certificada por las entidades siguientes:

- Universidades y Escuelas Universitarias.
- Centros docentes públicos (incluyendo los concertados cuando expidan títulos oficiales).
- Organismos y Centros Sanitarios del SNS o Sistemas de Salud correspondientes a la UE.
- Entidades y organismos de la Administración.
- Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y Asociaciones Profesionales.

– Cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por las distintas Administraciones públicas del Estado.

Se tomarán como referencia para la consideración de Autor de una comunicación o publicación la definida en las «Normas de Vancouver».

Docencia Pregrado.

Se entiende como docencia pregrado la impartida para la obtención de una titulación académica oficial.

– Docencia Formación Profesional (Max. 10 años).	Tutor Responsable Prácticas (Form. Profesional).	1,5 Ptos/ año-curso.
--	--	----------------------

Docencia Postgrado y de Formación Continua.

Comprende las actividades docentes de carácter postgrado y/o vinculadas a la formación continuada; cursos, seminarios, talleres, sesiones clínicas generales, etc...

– Docencia Formación Continua/Postgrado.	Cursos impartidos.	1 Puntos/hora.
	Tutor Responsable Prácticas (For. Continua).	1,5 Puntos/ curso.

Reuniones Científico-técnicas.

Ponencia*.	Primer autor/ Ponente.		7 Ptos/ ponencia.
	Autor Colaborador /Moderador.		4 Ptos/ ponencia.
Comunicación Oral, Comunicación vídeo, Comunicación Póster*.	Internacional.	Primer autor/Ponente.	3,5 Puntos/ Comunicación.
		Autor Colaborador /Moderador.	1,75 Ptos/ Comunicación.
	Estatal/ Regional.	Primer autor/Ponente.	1,75 Ptos/ comunicación.
		Autor Colaborador /Moderador.	0,8 Ptos/ Comunicación.
Comunicaciones/intervenciones de divulgación en el ámbito de la profesión (charlas, etc...).			0,7 Puntos/ Comunicación.

*Si las ponencias o comunicaciones obtienen algún premio o distinción su puntuación se incrementará en 50%(Excluido Moderador).

Publicaciones.

– Publicación de Artículos.	Internacional.	Primer autor.	7 Ptos/ artículo.
		Autor Colaborador.	5 Ptos/ artículo.
	Estatad.	Primer autor.	5 Ptos/ artículo.
		Autor Colaborador.	3,3 Ptos/ artículo.
	Regional.	Primer autor.	3,3 Ptos/ artículo.
		Autor Colaborador.	2 Ptos/ artículo.
– Libros (Excepto ponencias o comunicaciones en jornadas y congresos, etc.).	– Participación como autor en libros editados por Osakidetza. – Participación como autor/coautor en libros o capítulos de libro con ISBN o Depósito Legal.		5 Puntos/ libro-capítulo.

Otros méritos relacionados con la Difusión del Conocimiento e Innovación.

– Organización de actividades de docencia y difusión del conocimiento; cursos, congresos, jornada, mesas redondas, etc.	Presidente/ Vicepresidente Comité Organizador.	7 Ptos/evento.
	Vocal Comité Organizador	4 Ptos/evento
– Proyectos y/o Estudios avalados o evaluados por la Organización de Servicios y certificados por la Gerencia de la misma o miembros de su Consejo de Dirección.	Responsable de proyecto/ Miembro Equipo de Proyecto.	4 Ptos/proyecto.
– Colaborador en trabajos de campo.		2 Ptos/proyecto.
– Participación en Paneles/Comités de Expertos vinculados a la disciplina profesional reconocidos por Organismo Oficial.	Coordinador/Evaluador Senior.	6
	Colaborador/ Evaluador.	4
– Participación en Equipo de Evaluación de Euskalit.	Coordinador/Evaluador Senior.	4
	Colaborador/ Evaluador.	3

BLOQUE C

El bloque C se compone de los ítems «Trabajo en equipo» y «Capacidad de adaptación».

Los ítems referidos son evaluados por el mando, teniendo en cuenta la/s Ficha/s de Aportaciones a la Evaluación incluidas en la solicitud, cumplimentadas por el profesional.

FACTOR IMPLICACION Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN: Máximo 45 puntos.

Ítems	Evaluación	Puntuación
– Trabajo en equipo.	Evalúa 5 Grados.	0 - 40
– Capacidad de adaptación.		

Participación en órganos, comités y grupos.	Méritos Certificados.	Máximo 5 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> – Comité Corporativo de Desarrollo Profesional. – Nombramientos para la participación en órganos o comités publicados en Boletín Oficial; Tribunales de Selección de la Administración, Consejos Asesores del Departamento de Sanidad, Comisión de ayudas a la ampliación de estudios y organización de reuniones científicas, Mesas de Contratación, etc... – Nombramientos para la participación en Tribunales y otros Órganos designados por Resolución. – Nombramientos para la participación en órganos, Comités o comisiones derivados de la aplicación del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal de Osakidetza. 	Presidente o Secretario.	2 Puntos/ Tribunal-Comisión.
	Vocal.	1 Puntos/Tribunal-Comisión.
	Presidente o Secretario. Suplente.	1 Puntos/Tribunal-Comisión.
	Vocal Suplente.	0,5 Puntos/Tribunal-Comisión.
<ul style="list-style-type: none"> – Comités de Evaluación de Desarrollo Profesional de las Organizaciones de Servicios. 	Vocal (Máx.5 puntos).	0,5 Puntos/ convocatoria.
	Vocal Suplente (Máx. 5 puntos).	0,3 Ptos/ convocatoria.
Comités en las Organizaciones: <ul style="list-style-type: none"> – Comisión de Seguridad y Salud Laboral. – Comisión de Euskera. – Comisión de Movilidad. – Comité de Compras. – Comité Medioambiental. – Comisión de Contratación de personal. – Comisión de Traslados por motivos de salud. 	Vocal (Máx.10 años).	0,25 Puntos/ año.
	Vocal Suplente (Máx.10 años).	0,1 Puntos/ año.
<ul style="list-style-type: none"> – Grupos de trabajo nombrados por el Departamento de Sanidad, la Dirección General de Osakidetza o miembros de su Consejo de Dirección. 	Vocal.	1,5 Puntos/ Grupo.
<ul style="list-style-type: none"> – Grupos de trabajo (estables o para la realización de proyectos específicos) nombrados y acreditados por el Director Gerente de la Organización de Servicios o miembros de su Consejo de Dirección. 	Presidente/ Secretario/ Responsable.	1,5 Puntos/ Grupo.
	Vocal.	1 Puntos/ Grupo.
<ul style="list-style-type: none"> – Propietarios de Procesos nombrados por la Gerencia de la Organización de Servicios (Se consideran procesos incluidos en el Mapa de Procesos de la OS y gestionados según Metodología de Gestión de Procesos). 	Propietario de procesos.	2 Puntos/ Proceso.